UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 609 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUN. 2019

Visto la solicitud presentada por el señor Alejandro Ramos Machaca, sobre exoneración de pago por Derecho de Certificado de Estudios y Grado de Bachiller; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, Modificatoria del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que Crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, establece en su artículo 19º, que constituyen modalidades del Programa de Reparaciones en Educación inciso b) "Exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior";

Que, mediante escrito, el señor Alejandro Ramos Machaca en calidad de egresado de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la exoneración de pago por Certificado de Estudios y Obtención del Grado de Bachiller por ser víctima de la violencia socio política, encontrándose inscrito en el Registro Único de Víctimas con el Código Nº P05071563, según Acuerdo Nº 59-12-01, adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 21 de noviembre de 2012, por lo que ha acreditado plenamente su condición de víctima de la violencia socio política, consecuentemente le corresponde los beneficios que la Ley establece;

Que, estando la Opinión Legal Nº 160-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG, de fecha 03 de junio de 2019, opina procedente la petición del egresado Alejandro Ramos Machaca;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 609 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- EXONERAR del pago por Certificado de Estudios y Obtención del Grado de Bachiller al señor Alejandro Ramos Machaca, con Código de Ingresante N° 23125578, de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 2°.- SEÑALAR que la renovación anual de la exoneración estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 79° y 192° del Estatuto vigente, la misma que deberá ser tramitada adjuntando la documentación respectiva.

Artículo 3°.- DISPONER que la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, informe anualmente al Vicerrectorado Académico el cumplimiento del artículo 79° y 192° del Estatuto vigente.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. DURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución: Vicerrectorado Académico/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina de Tesorería/ Oficina General de Bienestar Universitario/ Facultad de Ciencias Sociales/ Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Certificación de Grados y Títulos/ Interesado 01/ Archivo
CAZP/CCZ